	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 1 de 33
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

ACTA No. 022 de 2022	Fecha: 25 de noviembre de 2022	Hora Inicio: 08.48 Am Hora Final: 03.35 Pm	LUGAR: Sala de Juntas Auditorio Eduardo Carranza – Sede Barcelona
-----------------------------	---------------------------------------	---	--

Objetivo de la Sesión: Sesión Ordinaria No. 022 de 2022, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

Responsable de la Sesión: Dra. Ana Milena Gualdrón Díaz, Delegada del MEN, Dr. Giovanni Quintero Reyes, Secretario General en funciones de Secretario del CSU.

CONVOCADOS / ASISTENTES


NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ	Delegada del MEN	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	Representante de las Directivas Académicas	X	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	X	
JUAN CARLOS SARAVIA MOJICA	Representante de los Egresados	X	
MIGUEL ANTONIO BOHORQUEZ B.	Representante de los Ex Rectores	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Docentes	X	
ANDRES FELIPE CERQUERA P.	Representante de los Estudiantes	X	
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	Rector	X	
GIOVANNY QUINTERO REYES	Secretario	X	
INVITADOS			
JAVIER DIAZ CASTRO	Decano FCE	X	
NANCY VELASQUEZ CESPEDES	Directora Financiera	X	
MONICA SILVA QUICENO	Vicerrectora Académica	X	
SAMUEL BETANCUR GARZON	Asesor de Planeación	X	

AGENDA:

- 1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum.**
- 2. Aprobación del Orden del Día.**
- 3. Aprobación de Actas.**
 - 3.1** Acta No. 015 de 2022.
 - 3.2** Acta No. 016 de 2022.
- 4. Informe Rector Universidad de los Llanos.**
- 5. Proyecto de Acuerdo Superior segundo debate**

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05
		VERSIÓN: 03 PAGINA: 2 de 33
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013

- 5.1** "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2022 los recursos provenientes de la Ley 2019 de 2020".
- 5.2** Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2022, los recursos provenientes del Artículo 87 de la Ley 30 de 1992 -Distribución CESU-".
- 5.3** "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2021, los recursos provenientes del Artículo 87 de la Ley 30 de 1992 - Ajuste Diferencial del IPC-.
- 5.4** "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y Inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2022, los recursos provenientes del recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia".

6. Proyecto de Acuerdo Superior primer debate

- 6.1** "Por el cual se establece el reglamento interno del Consejo Superior Universitario".
- 6.2** "Por el cual se establece el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Universidad de los Llanos, para la Vigencia Fiscal de 2023".

7. Proyecto de Resolución Superior.

- 7.1** "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción de Facultad de Ciencias Económicas 2023 "Facultad Internacional, Emprendedora e Investigativa".
- 7.2** "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Institucional 2023 "Cualificación académica y acción social".

8. Informe de Gestión Institucional - primer periodo académico 2022.

9. Presentación de otros Informes

- 9.1** Informe Función Misional de Investigaciones.
- 9.2** Revisión ajustes normativos - responsabilidades académicas, comisiones de estudio y convocatoria docente.


10. Correspondencia

11. Proposiciones y Varios.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación a la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 3 de 33
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Asimismo, informa que no se registra asistencia del Representante de los Egresados y no se tiene reporte de la designación del Representante del señor Presidente de la República ante el Consejo Superior Universitario.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura a las novedades del orden del día, así:

Solicitud de inclusión en el orden del día:

- Proyecto de Resolución Superior.
- ✓ Por medio de la cual se aprueba el sistema de votación para unas elecciones.
- ✓ Por la cual se prorroga por tercera vez la comisión de estudios a la Profesora Delia Rincón Ariza.
- Presentación de Informes.
- Programa de Retención Estudiantil Universitario PREU - Informe de Gestión 2022.

Frente al Informe "Revisión ajustes normativos - responsabilidades académicas, comisiones de estudio y convocatoria docente", la Vicerrectora Académica a través de correo electrónico solicita lo siguiente:

(...)

Agradezco su valiosa colaboración para que el punto para el cual fui citada, pueda desarrollarse antes de las 12 m., lo anterior teniendo presente que en la tarde de manera previa fue agendado un panel de Lineamientos Curriculares en el cual estaré como moderadora.

(...)


Frente al proyecto de Acuerdo Superior en primer debate "Por el cual se establece el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Universidad de los Llanos, para la Vigencia Fiscal de 2023", la Vicerrectora Académica a través de oficio No. 40000.540 de fecha 24 de noviembre de 2022, solicita lo siguiente:

(...)

En atención al trámite de aprobación del presupuesto para la vigencia 2023, amablemente me permito solicitar que sea tenido en cuenta lo relacionado con los recursos para soportar las solicitudes de año sabático, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo Superior 013 de 2000, el cual en su Artículo 5° establece: "Los cupos anuales para el año sabático serán determinados por el Consejo Superior con anterioridad a la aprobación del presupuesto anual. En todo caso el número de cupos no podrá ser inferior a cuatro".

Así las cosas, agradezco que, en el marco de la sesión del día de mañana sean determinados los cupos correspondientes y, en consecuencia, se dé la viabilidad a la División Financiera para los fines pertinentes.

(...)

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 4 de 33
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Por otro lado, el Representante de los Profesores solicita incluir un informe frente al XI Congreso de Botánica.

El Representante de las Directivas Académicas solicita priorizar la socialización del plan de acción de la Facultad de Ciencias Económicas, debido a que el Decano se encuentra citado desde las (08.00 am).

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 022 de 2022.

3. APROBACIÓN DE ACTAS

3.1 Acta No. 015 de 2022

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que generalmente se aprueban las actas sujetas a observaciones de forma, sugiere establecer como fecha límite para recibir observaciones hasta el 29 de noviembre de 2022.

La Presidente manifiesta no estar de acuerdo en establecer una fecha adicional para recibir observaciones de forma, las actas deben quedar aprobadas tal y cómo se someten a votación, sin embargo, cómo no participó en el desarrollo de las respectivas sesiones, se someterán las actas a votación sujeta a observaciones de forma hasta el día 29 de noviembre del 2022.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el acta No. 015 de 2022.

Votación:

- **Afirmativos: Representante del Presidente de la República, Sector Productivo, Ex Rectores y Estudiantes.**
- **Abstención: Presidente – Delegada del MEN y Directivas Académicas.**


3.2 Acta No. 016 de 2022

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el acta No. 016 de 2022.

Votación:

- **Afirmativos: Representante del Presidente de la República, Sector Productivo, Ex Rectores y Estudiantes.**
- **Abstención: Presidente – Delegada del MEN y Directivas Académicas.**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 5 de 33
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

4. INFORME DEL CONGRESO DE BOTÁNICA – REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES.

El Representante los Profesores informa que, durante los días del 6 al 10 de noviembre de 2022, se llevó a cabo en la Universidad de los Llanos el XI congreso colombiano de botánica, es un evento que superó todas las expectativas, tuvo casi 700 visitantes, indica que sin el apoyo irrestricto por parte de la administración de la Universidad no se hubiese podido llevar a cabo con éxito el congreso.

Procede a presentar un video de agradecimiento con respecto al desarrollo del XI congreso colombiano de botánica. Asimismo, solicita que la felicitación y el agradecimiento sea extensiva a todas las dependencias de la Universidad.

El Representante de las Directivas Académicas agrega el impacto social que tuvo el desarrollo del congreso en la región, ya que se generó un gran porcentaje de turismo en las fincas de la región.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del XI Congreso Colombiano de Botánica.

5. INFORME RECTOR UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

El Rector informa que los esfuerzos para realizar un congreso son altos y complejos, solamente se logra con un compromiso de los organizadores, el resultado ha sido satisfactorio pese a todas las dificultades que se presentan. Comunica que en este momento se están desarrollando cuatro eventos a la vez en la Universidad, esto debe ser el resultado de la post pandemia.


Frente a la estampilla Pro Unillanos, en sesión anterior se indicó qué es importante debatir esta situación en una sesión del Consejo Superior, tiene conocimiento que los abogados de la Universidad están avanzando en el análisis respectivo, considera que es de gran importancia que el Colegiado tenga conocimiento del manejo de los recursos de estampilla, específicamente los relacionados con la retención del pasivo pensional, ya que en reunión con la Gobernación del departamento del Meta a través de la Secretaría de Hacienda manifestó la intención de cobrar el pasivo pensional que en administraciones pasadas no efectuaron el giro, lo cual deja en una situación de tener que girar a la Gobernación aproximadamente (\$28.000'000.000).

Sin embargo, hay una discusión con respecto a la antigüedad de la Ley, además, la Universidad de los Llanos es beneficiaria, no recaudadora ni retenedora, es por esto que a la Universidad le debió haber llegado el dinero después de la retención. En el mismo sentido, solicita enviar el informe jurídico al Ministerio de Educación Nacional para que puedan prestar un apoyo.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que ya se solicitó oficialmente lo pertinente, se estructuraron las reuniones para generar un concepto oficial y remitirlo al Consejo Superior para tenerlo como un insumo para las discusiones que tengan que darse en torno al tema.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA: 6 de 33
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

Por otra parte, el Rector comunica que en la semana antepasada se desarrolló en la Universidad de los Llanos el nodo nororiente del Sistema Universitario Estatal, se reunieron todos los rectores del nodo, los vicerrectores académicos y los directores administrativos, se plasmaron algunos compromisos de movilidad, de relacionamiento obligatorio de la parte presupuestal y de apoyar a la Unitrópico. También se hizo la votación de la representación del nodo, fue elegido como presidente del Sistema Universitario Estatal el Rector de la Universidad de Pamplona, Ivaldo Torres Chávez, y el Rector de la Universidad de los Llanos queda como vicepresidente.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (09.15 Am) se registra asistencia del Representante de los Egresados.

De igual manera, informa que el día martes se realizó la noche de la Excelencia, este evento es liderado por la Vicerrectoría Académica y la Secretaría Técnica de Acreditación, allí se resalta los diferentes Estudiantes, Profesores y Administrativos tomando como base el año 2021, también se exaltó a la Universidad de los Llanos por su acreditación institucional, asimismo, comunica que en la próxima semana recibirá el reconocimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional por la acreditación de alta calidad de la Universidad de los Llanos.

Hace saber que en la sede San Antonio esta la exposición del maestro Juan Manuel Echevarría en colaboración con Fernando Grisales.

Por otra parte, expresa que no ha sido fácil el proceso de gestión en la Universidad en este periodo académico, ya que están en cierres presupuestales y están a mitad de semestre académico, esto hace que sea más complicado para la administración tramitar cuentas y procesos, solicita la comprensión de los estamentos, la administración está tratando de volver a la normalidad académica tal y cómo lo ordenó el Consejo Superior.

Indica que hoy es el día contra la no violencia hacia la mujer, es una reflexión que se debe hacer, es por esto, que hay varias actividades, una de estas es en convenio con la Alcaldía del municipio de Villavicencio, y otras lideradas por la oficina de Proyección Social y Bienestar Institucional.


Por otro lado, manifiesta su preocupación por los recursos de los municipios que tienen regalías, en el SUE se pudo observar que, a diferencia de Casanare los demás departamentos no podían ejecutar los recursos del sistema general de regalías, tanto así que hay una propuesta para que estos recursos se giren directamente a la Universidad y no tengan que pasar por la Gobernación o Municipios. El mismo sentido, informa que en horas de la tarde atenderá al alcalde del municipio de Castilla, recuerda que este municipio es de los que más regalías tiene y por ende hay un recurso que se debe gestionar.

Por otra parte, el Representante de los Egresados recuerda un compromiso que se plasmó en el proceso de elección de Rector frente al seguimiento de la comisión de estudios, tiene conocimiento que el Rector ya recibió el grado de doctor y con esto por parte del Consejo Superior termina el seguimiento que se determinó hacer porque se creía que era un riesgo dentro del proceso de elección.

El Rector informa que envió el tercer y último informe con copia del diploma y acta de grado a la oficina de Control Interno de Gestión, tenía como fecha límite el 22 de diciembre de 2022 para

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05
		VERSIÓN: 03 PAGINA: 7 de 33
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013

culminar todo el proceso, entonces, para que no se presente ninguna dificultad, solicita que en próxima sesión se cite a la Asesora de Control Interno de Gestión, ya que es la funcionaria responsable de hacer el seguimiento.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del informe del Rector de la Universidad de los Llanos.

6. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR

6.1 "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción de Facultad de Ciencias Económicas 2023 "Facultad Internacional, Emprendedora e Investigativa".

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas socializa el plan de acción de la Facultad de Ciencias Económicas en una presentación PowerPoint.

El Representante de los Estudiantes indica que esta presentación es más completa que la que socializó el 2 de noviembre del 2022, valora el ejercicio de definir los responsables en cada actividad, ya que lo que se busca es consolidar un equipo en pro del crecimiento de la Facultad.

El Representante de los Profesores observa un cambio sustantivo en la forma de cómo se presenta el plan de acción de la Facultad, resaltar esfuerzo que hizo el Decano en tratar de responder a las sugerencias que planteó el Consejo Superior.

Por otro lado, el Representante de los Egresados solicita no separar el Egresado de pregrado y posgrado teniendo en cuenta el derecho a la igualdad, asimismo, desconoce el alcance de la normativa institucional frente a la vinculación de un Egresado de pregrado como Profesor catedrático en la Universidad.

El Representante de los Profesores apoya que los Egresados puedan tener sus primeros inicios en experiencia Docente en la Universidad de los Llanos, sin embargo, no está de acuerdo con que esta medida quede a la decisión de un Decano, considera que debe obedecer a un plan en dónde estén definidas las reglas y las calidades del Egresado, recomienda que el Consejo Académico sea el que defina un plan con los criterios claros.


El Representante de los Egresados se une a lo manifestado por el Representante de los Profesores, considera que el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas debe ser el promotor de realizar la propuesta de procedimiento.

DECISIÓN:

EL Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción de Facultad de Ciencias Económicas "Facultad Internacional, Emprendedora e Investigativa".

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03 PAGINA: 8 de 33
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013
		VIGENCIA: 2013

OBJETO: "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción de Facultad de Ciencias Económicas "Facultad Internacional, Emprendedora e Investigativa".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Aprobar el Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Económicas denominado: "Facultad Internacional, Emprendedora e Investigativa".**
- **Informes de gestión.**
- **Vigencia.**

7. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR SEGUNDO DEBATE

7.1 "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2022 los recursos provenientes de la Ley 2019 de 2020".

La Directora Financiera socializa el proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word.

La Presidente manifiesta que desde el año 2020 se reconoce el 100% de los descuentos de votación, esto hace parte de la mesa de diálogo del año 2018, antes no se reconocía al 100% sino un porcentaje que dependía de la disponibilidad del recurso.

DECISIÓN:


EL Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acuerdo Superior en segundo debate "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2022 los recursos provenientes de la Ley 2019 de 2020".

OBJETO: "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2022 los recursos provenientes de la Ley 2019 de 2020 – Descuento de matrículas por votaciones".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Adicionar al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2022, la cifra de (\$179.397.774 M/Cte).**
- **Adicionar al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2022, la cifra de (\$179.397.774 M/Cte).**
- **Vigencia.**

7.2 Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2022, los recursos provenientes del Artículo 87 de la Ley 30 de 1992 -Distribución CESU-".

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03 PAGINA: 9 de 33
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013
		VIGENCIA: 2013

La Directora Financiera socializa el proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word.

DECISIÓN:

EL Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acuerdo Superior en segundo debate "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2022, los recursos provenientes del Artículo 87 de la Ley 30 de 1992 - Distribución CESU-".

OBJETO: "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2022, los recursos provenientes del Artículo 87 de la Ley 30 de 1992 -Distribución CESU-".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Adicionar al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2022, la cifra de (\$2.098.946.918 M/cte.).**
- **Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2022", la cifra de (\$2.098.946.918 M/cte.).**
- **Vigencia.**

7.3 "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2022, recursos provenientes del Artículo 87 de la Ley 30 de 1992 saldo CESU y Ajuste Diferencial del IPC artículo 86-".

La Directora Financiera socializa el proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word.

DECISIÓN:

EL Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acuerdo Superior en segundo debate "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2022, recursos provenientes del Artículo 87 de la Ley 30 de 1992 saldo CESU y Ajuste Diferencial del IPC artículo 86-".


OBJETO: "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2022, recursos provenientes del Artículo 87 de la Ley 30 de 1992 saldo CESU y Ajuste Diferencial del IPC artículo 86".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Adicionar al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital de la Universidad**

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 10 de 33
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2022, la suma de (\$2.805.434.933 M/Cte.)

- **Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2022, la suma de (\$2.805.434.933 M/Cte.).**
- **Vigencia.**

7.4 "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital e Inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2022, los recursos provenientes del recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia".

La Directora Financiera socializa el proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word.

La Presidente recalca que la Ley de estampilla Pro Universidad Nacional dispone que el Consejo Superior debe presentar un informe al Congreso y al Ministerio de Educación sobre la ejecución de los recursos de estampilla Pro Universidad Nacional, solicita que en sesión del próximo año se incluya respectivo informe de ejecución.

DECISIÓN:

EL Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acuerdo Superior en segundo debate "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y Inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2022, los recursos provenientes del recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia".

OBJETO: "Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y Inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2022, los recursos provenientes del recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Adicionar al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2022, la cifra de (\$122.389.464 M/cte.).**
- **Adicionar al Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia Fiscal año 2022 la cifra de (\$122.389.464 M/cte.).**
- **Vigencia.**


8. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR PRIMER DEBATE

8.1 "Por el cual se establece el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Universidad de los Llanos, para la Vigencia Fiscal de 2023".

El Rector hace saber que en el año 2023 se presentarán dos períodos académicos y una tercera parte de otro, recalca que esto tiene un peso fuerte con relación al presupuesto de la universidad.

El Representante de los Profesores manifiesta que el personal de contrato de prestación de servicios no tienen representación en el Consejo Superior, por lo que han acudido a sindicatos y a diferentes

[Handwritten mark]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 11 de 33
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

instancias, ya que observan con preocupación lo que será el aumento salarial para el próximo año, ellos tiene una serie situaciones en dónde salario pierde valor adquisitivo porque deben pagar su propia afiliación a seguridad social, esto disminuye sustancialmente sus ingresos, pregunta en que porcentaje está contemplando el aumento para las personas de contrato de prestación de servicios.

La Presidente también pregunta el porcentaje que se ha venido aumentando en los honorarios de los contratos de prestación de servicios y cómo se proyectó en el presupuesto 2023. Solicita que en el transcurso de la socialización del proyecto se otorgue respuesta a estos interrogantes

El Representante de los Estudiantes recuerda que en sesión anterior el Consejo Superior aprobó un proyecto alrededor de (\$680'000.000) para actualizar la estructura orgánica de la Universidad, considera que 457 contratistas de prestación de servicios son innecesarios en la Universidad.

El Representante del Sector Productivo sugiere analizar la posibilidad de disminuir el número de contratos de prestación de servicios y mejorar las condiciones salariales de los que quedan.

El Rector manifiesta que cuando asume la Rectoría lo hace con la promesa de disminuir este proceso, la Universidad de los Llanos tiene una planta administrativa que está deteriorada casi en el 50%, además, hay mucha presión por parte de los sindicatos para nombrar provisionalidades. Asimismo, señala que la Universidad debe aprender a trabajar con menos personal, porque la única reforma que vale es la de costo cero, sin embargo, con el presupuesto de funcionamiento se puede avanzar en la formalización docente y en una estructura de funcionarios administrativos a los cuales se les pueda exigir horarios, abrir procesos disciplinarios y otorgar una orden, recalca que es muy difícil trabajar con contratos de prestación de servicios tan mal pagos. En la vigencia 2023 es donde se deben tomar decisiones técnicas para que en el 2024 se puedan sanear los procesos administrativos.


La Presidente recomienda que si no se ha adjudicado el contrato, se otorguen los lineamientos a quién se le adjudica, porque si no se hace puede que el estudio arroje que no se necesita 400 contratistas sino 700, entonces, se debe entregar la orientación que la intención es de reducir los contratistas, mejorar los perfiles y las cargas laborales para que tengan una mejor remuneración.

La Directora Financiera socializa los documentos soportes, así:

- Circular No. 002 de 2022.
- Cronograma de presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión.
- Formato lista de chequeo para consolidación de la información para presupuesto.
- Informe Técnico de presupuesto.
- CSU 2023 PROYECCION INGRESOS 2022-2023 V5.
- PROYECCION DE GASTOS 2023 PENDIENTES.
- CSU CUIPO PRESUPUESTO GASTOS 2023.
- Ejecución Pasiva.

La Presidente pregunta si desde la Dirección Financiera se entrega unos lineamientos de los máximos presupuestales, o cómo se evita que exista una nueva lista de necesidades presupuestales.

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 12 de 33
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Directora financiera responde qué es con base al incremento del IPC del (8.5) con respecto a los gastos de personal, y frente a la tabla de contratación es de (3.5) hasta (8.5).

La Presidente pregunta cómo ha venido incrementando los honorarios de los contratistas.

La Directora Financiera responde qué no completamente el IPC, aproximadamente incrementa entre (3.5) y (5).

Por otro lado, el Representante los Profesores pregunta si pueden crear un rubro en donde se deposite un recurso para financiar los convenios interadministrativos, a pesar de tener la seguridad de que el dinero se va a retornar nuevamente, es una especie de préstamo.

La Directora Financiera responde que hay un rubro denominado convenios y contratos.

El Rector agrega que el problema del rubro es que no tiene los fondos suficientes.

Por otra parte, el Representante de los Estudiantes informa que el presupuesto de Bienestar para la vigencia 2023 se disminuye por la retención de los recursos de estampilla, esto implica que dé (\$2.500'000.000) que tenía asignado pase a (\$1.946'000.000) aproximadamente, el estamento estudiantil entiende la disminución del recurso, sin embargo, hay una inconformidad generalizada por la construcción del presupuesto de bienestar. Indica que el Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Bienestar hace las intervenciones que han sido consensuadas en las asambleas generales y la administración hace lo que considera oportuno y la intervención no es tenida en cuenta, por ejemplo, el programa de retención estudiantil en la vigencia anterior tenía aproximadamente (\$540'000.000) asignados, este programa está adscrito al área de desarrollo humano, mientras que el área de deporte y cultura tenía asignado solo (\$500'000.000).

Expresa que a través de correo electrónico solicitó a la oficina de Bienestar un informe de la ejecución de los recursos asignados a esta área, con el fin de analizar y estar de acuerdo con la propuesta que la Universidad plantea, pero a la fecha no han otorgado respuesta, por lo tanto, solicita formalmente se devuelva la ficha de Bienestar ya que no está acorde a las necesidades del estudiantado.

La Directora Financiera aclara que el debate que se presenta es frente a los recursos de funcionamiento, la ficha de Bienestar corresponde a los recursos de inversión.


El Rector indica que la administración nunca se ha negado a discutir la ficha de Bienestar, y si el Consejo Superior lo determina no tiene ningún problema en realizar la revisión correspondiente.

El Representante de los Estudiantes entiende que la ficha de Bienestar hace parte del plan operativo anual de inversiones, pero no quiere esperar al segundo debate del presupuesto a proponer la revisión de la ficha.

Por otro lado, el Rector indica que gran parte de la acreditación institucional fue soportada en el programa de retención estudiantil universitario.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 13 de 33
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Representante de los Egresados pregunta si con la disminución del presupuesto de la ficha de bienestar se afecta la prestación del servicio.

El Rector responde que no entiende como el anterior Consejo Superior aprobaba proyectos de inversión por encima de lo recaudado, lo primero que se hizo fue disminuir el 20% o el 30% en las fichas de inversión, además con la oficina de Planeación se hizo un trabajo de analizar el recurso presupuestado con lo ejecutado, frente a la ficha de Bienestar se tiene un histórico de los últimos 5 años de aproximadamente (\$1.600'000.000 y 1.700'000.000) en ejecución y con esto se cubría toda la prestación del servicio.

El Representante de los Estudiantes reitera la solicitud con respecto de hacer la revisión de la ficha de Bienestar Institucional.

La Presidente informa que en proposiciones y varios se someterá a consideración la solicitud del Representante de los Estudiantes.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el proyecto de Acuerdo Superior en primer debate "Por el cual se establece el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Universidad de los Llanos, para la Vigencia Fiscal de 2023".

Votación:

- **Presidente – Delegada del MEN, Directivas Académicas, Profesores, Sector Productivo, Egresados y Ex Rectores.**
- **El Representante de los Estudiantes se abstiene de votar.**

9. PRESENTACIÓN DE OTROS INFORMES

9.1 Revisión ajustes normativos - responsabilidades académicas, comisiones de estudio y convocatoria docente.

La Vicerrectoría Académica socializa el informe de una presentación PowerPoint.


La Presidente solicita que en el momento en que se presente a debate la reforma normativa, se requiere como soporte un cuadro comparativo en dónde se indique cómo está la Norma y paralelamente cuál es la propuesta de reforma.

El Representante del Sector Productivo recuerda que en sesión anterior el Consejo Superior otorgó la directriz de realizar el ajuste del Acuerdo Superior que regula el ingreso de un Profesor de planta, ocasional y catedrático, así como su retiro.

DECISIÓN:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 14 de 33
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del informe Revisión ajustes normativos - responsabilidades académicas, comisiones de estudio y convocatoria docente.

6. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR

6.2 "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Institucional 2023 "Cualificación académica y acción social".

El Rector manifiesta que dentro del Plan de Desarrollo Institucional se generó una nueva forma de hacer los procedimientos de planeación, antiguamente los Rectores presentaban el Plan de Acción Institucional para un periodo de 3 años, ahora se debe presentar un Plan de Acción anual, sin embargo, la dinámica en la Universidad es muy grande y estas metas son realmente todas las actividades que se realizan, no obstante, este porcentaje de actividades y metas son los que garantizan lograr la visión que se soportó al 2030.

Procede a socializar el Plan de Acción de la Universidad de los Llanos en una presentación PowerPoint.

La Presidente pregunta cómo se relacionan los ejes estratégicos con el Plan Acción de Institucional.

El Rector responde que los Planes de Acción tienen una movilidad, pero evidentemente está agrupación debe estar soportado en los ejes y metas del Plan de Desarrollo Institucional, el próximo año se debe presentar la evolución y desarrollo de cada meta, actividad y ejes del Plan de Desarrollo Institucional.

El Asesor de Planeación agrega que cada uno de los programas dentro de un Plan de Acción Institucional presenta la conexión entre cada eje temático.

La Presidente sugiere evidenciar en un documento que el Plan de Acción Institucional propuesto es el que necesita la Universidad para garantizar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional.


El Asesor de Planeación hace saber que existe un instrumento donde se relaciona cada una de las metas del Plan de Acción Institucional con el Plan de Desarrollo Institucional y su debido porcentaje de cumplimiento.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Institucional 2023 "Cualificación académica y acción social".

Votación:

- **Presidente – Delegada del MEN, Directivas Académicas, Estudiantes, Sector Productivo, Egresados y Ex Rectores.**
- **No se registra el voto del Representante de los Profesores.**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 33
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

OBJETO: Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Institucional 2023 "Cualificación académica y acción social."

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Aprobar el Plan de Acción Institucional 2023 "Cualificación académica y acción social."**
- **Vigencia.**

10. INFORME DE GESTIÓN INSTITUCIONAL - PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2022

El Rector socializa el informe en una presentación PowerPoint.

La Presidente indica que un 70% de cumplimiento a corte del mes de septiembre de 2023, está dentro de lo contemplado.

El Rector manifiesta que se hizo un esfuerzo de gestión por parte de todo el equipo de la Universidad.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del informe de gestión institucional - primer periodo académico 2022.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que frente a la Resolución Superior "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Institucional 2023 "Cualificación académica y acción social" y el proyecto de Acuerdo Superior en primer debate "Por el cual se establece el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Universidad de los Llanos, para la Vigencia Fiscal de 2023", el Estatuto General dispone que se debe contar dentro del trámite con un concepto del Consejo Académico. El Plan de Acción Institucional por ser una Resolución Superior se radicó con el aval del Consejo Académico, para el proyecto del Presupuesto 2023 se debe solicitar el concepto respectivo.


CONTANCIA SECRETARIAL:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó solicitar el concepto al Consejo Académico frente al proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establece el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Universidad de los Llanos, para la Vigencia Fiscal de 2023".

6. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR

6.3 Por medio de la cual se aprueba el sistema de votación para unas elecciones.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio de fecha 22 de noviembre de 2022, Asunto: Solicitud de sistema de votación, firmado por el Presidente del Consejo Electoral de la Universidad de los Llanos. Lectura del oficio del consejo electoral.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PÁGINA: 16 de 33
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Representante de los Estudiantes pregunta si el Consejo Electoral contempló que algunos Estudiantes de la sede Boquemonte ya cumplen requisitos para participar en la elección.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que la competencia del Consejo Superior es aprobar el sistema de votación, sin embargo, la pregunta se puede resolver en la Resolución Rectoral que convoca a la elección de los Estudiantes.

La Presidente pregunta si existe en la Universidad el voto electrónico.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que en la Universidad se ha trabajado con el voto electrónico, pero el argumento de los Estudiantes es que no les genera confianza.

El Representante de los Estudiantes expresa que el Estamento Estudiantil no cree en la administración, por lo tanto, prefieren que el sistema de votación sea presencial.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por medio de la cual se aprueba el sistema de votación para unas elecciones".

OBJETO: Por medio de la cual se aprueba el sistema de votación para unas elecciones.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Aprobar el sistema de votación Tarjeta Electoral mediante la forma de Voto Secreto.**
- **el sistema de votación por otros medios mediante la forma de Voto Nominal.**
- **Vigencia.**

6.4 Por la cual se prorroga por tercera vez la comisión de estudios a la Profesora Delia Rincón Ariza.


El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura a los soportes allegados para la sustentación del proyecto de Resolución Superior, así:

- Solicitud Aval tercera prórroga-III año comisión de estudios DELIA RINCON ARIZA.
- Aval Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.
- Aval Consejo Académico.
- Informe V semestre Doctorado en Educación y Cultura Ambiental. Contrato No.01 (2020) comisión de estudios, prórroga No.002 2022.

La Presidente pregunta si la solicitud cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que para el trámite de la comisión de estudios no se exige certificado de disponibilidad presupuestal, ya que los Profesores están en la nómina de la Universidad.



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 17 de 33
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Presidente aclara que el certificado de disponibilidad presupuestal es para garantizar a la persona que está reemplazando al Profesor que está en Comisión de estudios.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU hace saber que realizará la solicitud del certificado disponibilidad presupuestal y en una próxima sesión se presentará nuevamente con todos los soportes.

El Representante del Sector Productivo solicita como soporte el certificado de notas.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó aplazar el proyecto de Resolución Superior "Por la cual se prorroga por tercera vez la comisión de estudios a la Profesora Delia Rincón Ariza".

8. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR PRIMER DEBATE

8.2 "Por el cual se establece el reglamento interno del Consejo Superior Universitario".

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word.

(...)

Artículo 1º. Objeto. Expedir el Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario, el cual quedará así:

REGLAMENTO INTERNO

TÍTULO I

GENERALIDADES DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y SU REGLAMENTO

Artículo 2º. Reglamento. El presente ordenamiento regulará el funcionamiento y las actividades del Consejo Superior Universitario como máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.


Artículo 3º. Fuentes de interpretación. Cuando en el presente Acuerdo no se encuentre disposición aplicable al caso concreto, se acudirá a las normas que regulen casos o procedimientos similares dentro de la Universidad y en su defecto, a los principios generales del Derecho, la jurisprudencia y la doctrina, de acuerdo con la naturaleza de las funciones del Consejo Superior señaladas en el Estatuto General.

TÍTULO II

DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO; INVITADOS

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 18 de 33
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Artículo 4º. Presidencia. Las sesiones del Consejo Superior serán presididas por el Ministro de Educación Nacional o su delegado, en caso de ausencia de éste por el designado del Presidente de la República, y en caso de ausencia de ambos, contándose con quórum para deliberar y decidir, se designará un Presidente ad-hoc entre los Consejeros presentes con derecho a voto y debidamente posesionados.

Parágrafo: En todo caso, cuando se trate de la designación de rector, si hay ausencia del delegado del Ministerio de Educación Nacional y del designado del Presidente de la República, se convocará debidamente para los dos días hábiles siguientes. En donde si persiste la ausencia, contándose con quórum para deliberar y decidir, se designará un Presidente ad-hoc entre los Consejeros presentes con derecho a voto y debidamente posesionados.

(...)

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que la Presidente a través de comentarios en el documento preguntó cuál es el antecedente del parágrafo, además, considera que se debe suprimir.

Informa que el parágrafo venía de los anteriores reglamentos.

La Presidente considera que cuando se define el cronograma de elección de Rector, se concretan las fechas, por lo tanto, la sesión se debe desarrollar con las personas que asistan.

(...)

Artículo 5º. Funciones del Presidente. Son funciones del Presidente del Consejo Superior Universitario las siguientes:

1. *Convocar las sesiones del Consejo Superior con el apoyo de la Secretaría General.*
2. *Dirigir la discusión de las sesiones, y someter a consideración las votaciones sobre los temas tratados.*
3. *Suscribir las Actas de las sesiones.*
4. *Firmar los actos administrativos proferidos por el Consejo Superior.*
5. *Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.*
6. *Solicitar a las comisiones la presentación de sus respectivos informes, según sea el caso.*
7. *Tomar el juramento y posesionar ante el Consejo Superior en sesión a los nuevos miembros elegidos o designados del Colegiado y a los funcionarios que establezca el Estatuto General y demás normas de la Universidad.*
8. *Las demás inherentes a la calidad de Presidente.*


(...)

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que la Presidente a través de comentarios en el documento hizo observaciones de forma, las cuales fueron tenidas en cuenta.

(...)

Artículo 6º. Funciones del Secretario. Son funciones del Secretario del Consejo Superior Universitario, además de las que asignaren las normas de la Universidad, las siguientes:

1. *Elaborar el orden del día de común acuerdo con el Rector y el Presidente del Consejo.*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 19 de 33
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

2. *Avocar el conocimiento de las comunicaciones, peticiones y demás asuntos dirigidos al Consejo Superior Universitario.*
3. *Verificar y anunciar el resultado de las votaciones nominales.*
4. *Proyectar los comunicados del Consejo Superior Universitario.*
5. *Proyectar las respuestas a solicitudes, peticiones y conceptos que se presenten ante el Consejo Superior.*
6. *Firmar los actos administrativos proferidos por el Consejo Superior Universitario;*
7. *Elaborar la Actas correspondientes a las sesiones del Consejo Superior Universitario;*
8. *Expedir las certificaciones de las decisiones del Consejo Superior Universitario en caso de serle requeridas.*
9. *Firmar las comunicaciones que expida el Consejo Superior.*
10. *Publicar, comunicar y notificar en los términos legales y reglamentarios las decisiones del Consejo Superior.*
11. *Ilustrar previa solicitud del Consejo Superior Universitario en los aspectos normativos que le sean requeridos.*
12. *Apoyar el funcionamiento de las Comisiones del Consejo Superior.*
13. *Tomar juramento y posesionar en sesión del Consejo Superior en caso de ausencia del representante del presidente de la República, a quien se delegue por parte del Ministerio de Educación para tal representación.*
14. *Ejercer las demás funciones que le asignen inherentes al ejercicio de su cargo.*

Parágrafo 1. En ausencia del Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Superior para el desarrollo de una sesión, el Consejo Superior podrá designar un secretario ad hoc entre los miembros del Colegiado que se encuentren presentes.

*Parágrafo 2. Para el desarrollo de las sesiones del Consejo Superior Universitario, la Secretaría General podría contar con el acompañamiento de personal de apoyo para asuntos de relatoría.
(...)*

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que la Presidente a través de comentarios en el documento sugiere suprimir la función establecida en el numeral 13. Hace saber que el antecedente es que la función viene de los reglamentos anteriores.

La Presidente indica que en la mayoría de los Consejos quiénes son designados a través de Decreto o Resolución no toman posesión.


El Secretario General en funciones de Secretario del CSU aclara que en la Universidad de los Llanos si toman posesión, sin embargo, no hay problema en suprimir la función, ya que desde que haya quórum cualquier Consejero puede asumir la presidencia y tomar la posesión.

(...)

Artículo 7º. Invitados. Los miembros del Consejo Superior pueden solicitar y determinar la invitación de expertos y personas relacionadas con los temas a tratar para:

1. *Presentar proyectos de actos administrativos según competencia;*

18

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 20 de 33
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

2. *Proponer modificaciones o aclaraciones a los proyectos ya presentados cualquiera que sea su origen;*

3. *Rendir informes.*

Parágrafo 1. Los Consejeros determinarán si los invitados participaran en toda la sesión o sólo en alguna parte de ella. En todo caso, los invitados sólo tendrán voz. El Secretario, de ser el caso, solicitará su retiro del recinto para proceder a la toma de decisiones.

Parágrafo 2. El Consejo Superior podrá citar a funcionarios o personal que tenga vínculo con la Universidad para los asuntos que considere pertinente en especial en lo referidos a los numerales 1), 2) y 3) del presente artículo.

En caso de ausencia del citado a la respectiva sesión, éste deberá indicar las razones de su inasistencia ante la Secretaría General dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha que le había señalada.

(...)

Frente al parágrafo 2, la Presidente considera que esta situación es función administrativa, entonces, es función del Rector aperturar los procesos disciplinarios a quién lo considere.

(...)

TITULO III

DE LOS ACTOS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y SUS RECURSOS

Artículo 8°. Actos del Consejo Superior Universitario. Los actos del Consejo Superior son los siguientes:

1. *Acuerdos Superiores. Regulan situaciones jurídicas generales, impersonales, abstractas, que contienen decisiones de carácter permanente, y hacen referencia a la organización de la Universidad y al cumplimiento de sus objetivos. Para su aprobación se requieren dos (2) debates.*

2. *Resoluciones Superiores. Regulan situaciones jurídicas con carácter transitorio, orientados a crear situaciones concretas que reconocen derechos o imponen obligaciones de manera particular. Para su aprobación se requiere un (1) debate.*


Parágrafo 1. En caso de que el acto administrativo afecte el presupuesto de la universidad, se debe anexar el certificado de disponibilidad presupuestal emitido por la dependencia competente; en caso de que lo determine el Consejo Superior, se podrá requerir el estudio de impacto financiero del proyecto

Parágrafo 2. Cuanto el Consejo Superior efectúe una interpretación o aclare el alcance de las normas internas que expida, de oficio o a solicitud de alguna autoridad, dependencia u órgano colegiado, se pronunciará a través de una Resolución Superior, que tendrá la misma vigencia de la norma o en su defecto hasta cuando el Consejo Superior lo determine.

(...)

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 21 de 33
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Presidente considera pertinente que cada proyecto cuente con un análisis financiero, así este solo exprese que el punto no tiene un impacto, así como el impacto jurídico.

(...)

Artículo 9°. Otras manifestaciones del Consejo Superior Universitario. Además de los señalados en el artículo 9, el Consejo Superior Universitario podrá pronunciarse según lo considere pertinente a través de:

- 1. Circulares: Son actos a través de los cuales se podrán emitir directrices u orientaciones de naturaleza técnica o procedimental.*
- 2. Comunicados: Documentos mediante los cuales el Consejo Superior expone su posición respecto a una situación general o particular.*
- 3. Menciones: A través de estos actos podrá manifestar estímulo, acompañamiento o cualquier tipo de sentimiento de carácter social, cultural, académico.*

Artículo 10°. Proyectos de Acuerdo Superior. Podrán presentar proyectos de Acuerdo Superior:

- 1. Los miembros del Consejo Superior Universitario;*
- 2. El Consejo Académico;*
- 3. El Rector.*

Parágrafo 1: Los miembros de la Comunidad Universitaria podrán presentar proyectos de Acuerdo Superior o modificaciones a través del representante de su estamento, respecto de asuntos propios de su estamento.

Parágrafo 2: Los empleados públicos administrativos podrán presentar proyectos de acuerdo a través del Rector.


Parágrafo 3: El Consejo Superior solicitará concepto al Consejo Académico durante el trámite y estudio del proyecto, previo a tomar decisión en los asuntos señalados en el artículo 64 del Estatuto General o la norma que lo modifique.

Artículo 11°. Procedimiento para la expedición de un Acuerdo Superior. Para el trámite de un proyecto de acuerdo superior, deberá radicarlo ante la Secretaría General dentro del término previsto para la recepción de asuntos que conformarán el orden del día.

El proyecto de Acuerdo Superior será sustentado en sesión a través del funcionario o personal designado de la dependencia competente para el debate respectivo. En caso que el Consejo Superior considere pertinente podrá designar un miembro del mismo como ponente de proyecto de acuerdo superior.

El Consejo Superior considerará según se desprenda de su análisis si se otorga primer debate al proyecto de acuerdo presentado, al que se le podrá hacer observaciones, ajustes, y solicitud de

48

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 22 de 33
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

modificaciones, que deberán atenderse previo al ingreso del referido proyecto a sesión en segundo debate.

Luego de aprobación del proyecto de Acuerdo Superior en primer debate, el segundo debate se debe surtir en siguiente Sesión Ordinaria.

Una vez aprobado el proyecto de acuerdo superior en segundo debate deberá surtir el trámite ante la Secretaría General para el texto definitivo del proyecto, posterior firma y publicación.

Artículo 12°. Procedimiento para la expedición de una resolución superior. Para el trámite de un proyecto de resolución superior, deberá radicarlo ante la Secretaría General dentro del término previsto para la recepción de asuntos que conformarán el orden del día

El proyecto de resolución superior será presentado por el respectivo proponente en sesión para su debate. En esta misma sesión se discutirá las observaciones, ajustes, y solicitud de modificaciones, según el caso; el Colegiado determinará si se aprueba su nuevo estudio para próxima sesión.

Aprobado el proyecto de resolución superior deberá surtir trámite en la Secretaría General para el texto definitivo del proyecto, posterior firma y publicación.

Artículo 13°. Suscripción de los actos. Los acuerdos y resoluciones superiores serán suscritos por el Presidente del Consejo Superior y el Secretario. Las otras manifestaciones serán rubricadas por el Secretario del Consejo Superior Universitario, en tal calidad.

La Secretaria General dispone de ocho (8) días hábiles para ajustar y remitir el texto definitivo de los actos aprobados a la presidencia del Consejo Superior para su respectiva firma. El Presidente dispone de cinco (5) días hábiles para su respectiva revisión, firma y devolución a la Secretaría general para la gestión del trámite de enteramiento.

Artículo 14°. Numeración de los actos. Los acuerdos y las resoluciones se numerarán separadamente, de manera consecutiva, ascendente y continua, por periodos anuales y la asignación de su número se hará teniendo en cuenta la fecha de la sesión en la cual se tomó la decisión.

Artículo 15°. enteramiento de los actos administrativos. Las actas, acuerdos y resoluciones del Consejo Superior Universitario según su naturaleza se publicarán en la página web institucional en el enlace correspondiente.


Las reproducciones efectuadas se entenderán auténticas para todos los efectos legales, siempre que no se altere el contenido del acto o del documento.

Parágrafo 1. La Publicación divulgación de los actos administrativos de carácter particular y concreto se efectuará conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya.

Parágrafo 2. La Secretaría General gestionará la elaboración, aprobación, firma y publicación de las actas de las sesiones del Consejo Superior de la forma más célere posible.

(...)

18

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 23 de 33
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que la Presidente a través de comentarios en el documento hace una observación frente a la palabra enteramiento, sugiere realizar el cambio a publicación.

Informa que los que se publican son los actos de carácter general, los actos de carácter particular no se publican sino se notifican, aparte de eso, en el artículo 68 del Estatuto General se habló del enteramiento de los Actos Administrativos, pero si lo consideran, se puede redactar como divulgación de los Actos Administrativos.

La Presidente manifiesta estar de acuerdo.

(...)

Artículo 16°. Divulgación de otras decisiones. Las circulares, comunicados y otras decisiones que profiera el Consejo Superior Universitario, se darán a conocer a través del medio más expedito posible.

Artículo 17°. Elección de funcionarios designados por el Consejo Superior. Cuando se trate de la elección de funcionarios definidos por el Estatuto General, en las sesiones sólo podrá participar los miembros del Consejo Superior Universitario, el Secretario General y el personal de apoyo para la relatoría si lo hubiere. Los candidatos no podrán estar presentes cuando se tome la decisión, las actas sólo registrarán el resultado final de la votación y las constancias dejadas por los Consejeros.

Artículo 18°. Grabaciones de las sesiones. Las grabaciones de las sesiones del Consejo Superior solo son un instrumento de la Secretaría General en funciones de Secretaria del Consejo Superior para la elaboración de las actas, su finalidad no constituye un pronunciamiento oficial del Consejo Superior.

Parágrafo. Los documentos usados como soportes del orden del día no son pronunciamiento oficial del consejo superior.

Artículo 19°. Trámite de la vía administrativa. Los recursos de la vía administrativa, la decisión sobre los mismos, el silencio administrativo, la conclusión del procedimiento administrativo, la revocación directa, se regularán por lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contenido en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

TÍTULO IV


DE LAS SESIONES, QUÓRUM Y ACTAS DEL CONSEJO SUPERIOR

Artículo 20°. Sesiones del Consejo Superior. El Consejo Superior Universitario sesionará de manera ordinaria y extraordinaria así:

1. *Sesiones Ordinarias: mínimo una vez al mes.*
2. *Sesiones Extraordinarias: cuando lo estime necesario de acuerdo a la necesidad institucional.*

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 24 de 33
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Parágrafo. Para la citación a las sesiones del Consejo Superior se requiere la solicitud del Presidente o al menos de cuatro consejeros, o el Rector; debiéndose en cada ocasión, impartir la correspondiente directriz hacia el Secretario General, para que realice el trámite pertinente, respetando los plazos de tiempo establecidos en el presente reglamento.

Artículo 21°. Forma de realización de las sesiones. Atendiendo la necesidad y conveniencia institucional, el Consejo Superior podrá realizar sesiones ordinarias y extraordinarias de formar presencial física o a través de medios virtuales o electrónicos, según el caso.

Las sesiones correspondientes se convocarán por el Presidente del Consejo o el Rector a través de la Secretaría General. En las sesiones a través de medios virtuales o electrónicos deberán garantizarse los recursos técnicos para su adecuado desarrollo.

Parágrafo: No podrán elegirse y designarse funcionarios, aprobar el Plan de Desarrollo Institucional en sesiones a través de medios virtuales o electrónicos, salvo por motivos debidamente justificados y previamente aprobado por mayoría simple del Consejo Superior Universitario (...)

La Presidente sugiere denominar el artículo cómo modalidad de las sesiones, asimismo, considera necesario clarificar qué son las sesiones sincrónicas y asincrónicas e incluir en el parágrafo la aprobación del Presupuesto general y el Plan de Desarrollo Institucional. Recalca que no está de acuerdo en hacer excepciones porque después se vuelve regla general.

(...)

Artículo 22°. Calendario de las sesiones ordinarias. Al cierre de cada vigencia el Consejo Superior aprobará el calendario de sesiones ordinarias del año siguiente.

Parágrafo. El Consejo Superior Universitario, por decisión mayoritaria, podrá modificar el calendario de las sesiones según necesidad institucional.

Artículo 23°. Procedimientos en sesiones través de medios virtuales o electrónicos. Los miembros del Consejo Superior podrán deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, utilizando para tal efecto los medios tecnológicos de que se disponga. En todo caso para este tipo de sesiones se aplicarán las normas que sobre quórum y mayorías se encuentren vigentes.


Artículo 24°. Decisiones en sesiones través de medios virtuales o electrónicos. Las decisiones se adoptarán válidamente cuando las mayorías pertinentes expresen el sentido de su voto de manera plenamente identificable en la misma sesión.

Artículo 25°. Quórum. Para deliberar y decidir se requerirá la participación, de por lo menos, la mitad más uno de los consejeros debidamente posesionados, con derecho a voto. Las decisiones se tomarán con la mayoría de votos, salvo las excepciones consagradas en el Estatuto General.

Al inicio de cada sesión el Secretario del Consejo Superior deberá verificar el cumplimiento del quórum requerido para iniciar la sesión que corresponda.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 25 de 33
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Artículo 26°. En caso de empate de una decisión. En caso de empate de una votación, el Presidente hará un receso de máximo una (1) hora. Cuando reinicie la sesión pondrá a consideración nuevamente la misma propuesta, en caso de que el empate persista, el tema se discutirá en la siguiente sesión.

Artículo 27°. Derecho a voz y voto. Además de los miembros del Consejo Superior con derecho a voz y voto, tienen derecho a voz quienes hayan sido invitados o citados y deban presentar informes ante el Consejo Superior.

Artículo 28°. Uso de la palabra. Quienes de conformidad con el artículo anterior tienen derecho a la palabra, deberán solicitarla a la Presidencia del Consejo Superior, usando un lenguaje respetuoso y concretándose en el tema debatido.

Artículo 29°. Concesión del uso de la palabra. La Presidencia del Consejo Superior, otorgará el uso de la palabra en el orden en que ésta sea solicitada por los miembros del Consejo Superior, citados o invitados.

Artículo 30°. Limitación al uso de la palabra. La Presidencia podrá limitar el uso de la palabra a los Consejeros, citados o invitados cuando no se concreten a lo debatido, o cuando la expansión perjudique la marcha normal del Consejo en el estudio de los problemas que interesen a la Universidad y a sus fines, propósitos y objetivos.

Artículo 31°. Interpelaciones. Quien pretenda interpelar a la persona que tiene el uso de la palabra, podrá solicitarlo a la Presidencia de la sesión, si la presidencia lo autoriza indicará el tiempo y las condiciones de la misma.

Artículo 32°. Réplica o rectificación. En todo debate quien fuere contradicho en sus argumentaciones por otro u otros intervinientes, tendrá la posibilidad replica o rectificación, solicitándolo a la Presidencia de la sesión, si la presidencia lo autoriza indicará el tiempo y las condiciones de la misma

Artículo 33°. De la moción de orden. La moción de orden la puede solicitar cualquier miembro del Consejo a la Presidencia, cuando en algún momento de la discusión se haya desviado el tema, o se altere el normal desarrollo de la sesión.


Artículo 34°. Suficiente ilustración. Cuando una discusión se prolongue demasiado, podrá cualquier Consejero solicitar a la Presidencia se declare suficiente ilustración sobre el tema que se está tratando, y si la respuesta fuere afirmativa, se procederá inmediatamente a votar el proyecto, asunto, artículo o proposición materia del debate.

Artículo 35°. Propositiones. Toda proposición será presentada por escrito o verbalmente a la Presidencia del Consejo para ser considerada; la presidencia solicitará a la secretaría general someter a votación y para su aprobación se requiere mayoría simple.

Artículo 36°. De las actas. La Secretaría General levantará actas de las sesiones del Consejo Superior, las cuales, una vez aprobadas por sus miembros, serán firmadas por el Presidente y el Secretario. En las actas deberá indicarse:

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 26 de 33
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

1. *Número*
2. *Lugar, fecha y hora de la sesión.*
3. *Constancia de la asistencia de los miembros asistentes, con la especificación de la representación que ostentan.*
4. *El nombre de los invitados, con el cargo en la Entidad en la que laboran.*
5. *Orden del día y su desarrollo.*
6. *Constancia de las decisiones adoptadas especificando la forma de voto.*
7. *Constancias presentadas por los miembros del Consejo Superior.*
8. *Fecha y hora de cierre.*

Parágrafo 1: El acta se basará en el formato diseñado por el Sistema Integrado de Gestión o quien haga sus veces, para tal fin.

Parágrafo 2: Las actas serán aprobadas en sesión oficial del Consejo Superior.

(...)

La Presidente considera importante incluir la modalidad de la sesión Presencial, Virtual (sincrónica, asincrónica), Híbrida, asimismo, solicita incluir un artículo frente a la suspensión y reanudación de una sesión.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que redactará el artículo para el segundo debate.

La Presidente solicita incluir el siguiente artículo:

(...)

Soportes de la sesión: Los proyectos de Acuerdo requerirán para su aprobación:

- a) Exposición de motivos donde se expliquen las razones que llevan a proponer reformas, adiciones, o disposiciones completamente nuevas y se indique la justificación misional*
- b) Documento técnico de justificación, en los casos que sea necesario, elaborado por el área donde nace la necesidad del proyecto.*
- c) Concepto de viabilidad emitido por la Dirección Jurídica.*
- d) Concepto Técnico-Económico, emitido por la Dirección de Planeación.*
- e) Concepto de viabilidad financiera, emitido por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.*

Esta documentación deberá estar a disposición de los consejeros al momento de la convocatoria y excepcionalmente durante la sesión.

(...)


(...)

TÍTULO V

DEL ORDEN DEL DÍA, CONVOCATORIA A SESIONES, Y AUSENCIAS

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 27 de 33
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Artículo 37°. Del Orden del Día. La agenda debe contener la lista de los asuntos que van a someterse a consideración del Consejo Superior en cada sesión. Debe ser sometida a consideración y aprobación al comienzo de cada sesión ordinaria.

Artículo 38°. Elaboración del Orden del Día. El proyecto de orden del día será elaborado por el Secretario del Consejo Superior, a solicitud del Presidente o el Rector o cuatro (4) de sus miembros. Deberá contener como mínimo:

1. *Fecha, hora y sitio de la reunión.*
 2. *Llamado a lista y verificación del quórum.*
 3. *Lectura y aprobación del orden del día.*
 4. *Lectura y aprobación del acta anterior.*
 5. *Informe del Rector*
 6. *Proyectos de Actos administrativos sujetos a debate.*
 7. *Lectura de la correspondencia.*
 8. *Proposiciones y varios.*
- (...)

La Presidente considera importante incluir la modalidad de la sesión.

Por otro lado, pregunta si se tiene la seguridad de que se leerá el acta de la sesión anterior, además, antes del informe del Rector, considera una buena práctica revisar las tareas pendientes del Consejo Superior, es decir, aquellas actividades que quedaron pendientes de otras sesiones.

(...)

Artículo 39°. Adiciones al orden del día. Al inicio de las sesiones ordinarias, el Secretario ilustrará al Consejo Superior, sobre las solicitudes de adición o modificación del orden del día y el Presidente las someterá a consideración de sus miembros. Lo cual no obsta para que cualquier momento de la sesión el Consejo Superior Universitario decida hacer las modificaciones pertinentes por necesidad institucional.

Parágrafo. En las sesiones extraordinarias no se tratarán temas distintos a aquellos para los cuales se citó, no se requiere aprobación previa del orden del día.


Artículo 40. Convocatorias. La convocatoria a sesiones ordinarias o extraordinarias se hará a través de la Secretaría del Consejo Superior, mediante comunicación vía correo electrónico dirigida a las direcciones registradas por los Consejeros para tales efectos. La convocatoria indicará quien la convoca y contendrá la agenda con las temáticas a tratar, el orden del día con sus respectivos soportes, la fecha, hora y sitio de la sesión.

Las citaciones para sesiones ordinarias deben hacerse como mínimo ocho (8) días calendario de anticipación y las sesiones extraordinarias, con mínimo dos (2) días calendario, y se acompañará de los documentos que ilustre los temas a tratar.

(...)

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 28 de 33
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Presidente solicita incluir un artículo que haga referencia a las responsabilidades, deberes y derechos de los integrantes del Consejo Superior.

(...)

Artículo 43. Pérdida de condición de consejero. En caso de tres inasistencias injustificadas consecutivas, a juicio del Consejo Superior, el secretario General procederá a informar oficialmente al estamento o sector que lo eligió.

Parágrafo: Lo dispuesto en este artículo sólo aplicará a los representantes de: Profesores, Estudiantes, Directivas Académicas, Egresados, Ex Rectores, y Sector Productivo.

(...)

El Representante del Sector Productivo indica que el único que puede declarar la pérdida de la condición de Consejero es el Consejo Estado.

La Presidente sugiere redactar qué es un reporte al estamento qué representa, en caso de tres inasistencias injustificadas consecutivas, a juicio del Consejo Superior, el Secretario General procederá a informar oficialmente al estamento o sector que lo eligió.

El Representante de los Egresados indica que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos debe contar con la representación del Gobernador, recuerda que el Gobernador salió del Consejo Superior porque el mismo Colegiado así lo decidió sin estar en sus funciones y tener el alcance. Recalca que se tiene la claridad de que el Consejo Superior no tiene el alcance para determinar quién hace parte o no del Colegiado.

La Presidente señala que desafortunadamente existe un concepto errado por parte del Ministerio de Educación Nacional en dónde indica que el Gobernador no debe hacer parte del Consejo Superior y sobre este concepto el Consejo Superior tomó la decisión, pero es la única Universidad del país que no cuenta con la representación del Gobernador.


El Representante de los Egresados reitera que ya se tiene claridad que el Consejo Superior no tiene el alcance para quitar credenciales y no tiene el alcance para quitar representaciones, además de que estas representaciones están contempladas dentro de la Ley 30. Además, un concepto no es de carácter obligatorio sino es una percepción, en su criterio, debería estar el gobernador en el Consejo Superior de la Universidad los Llanos, posteriormente cualquier Gobernador podría demandar el Consejo Superior por negar la entrada a un órgano en el cual tienen el derecho por ser el administrador del Departamento.

El Representante del Sector Productivo aclara que algunos miembros del Consejo Superior estuvieron de acuerdo en que el Gobernador hiciera parte del Consejo Superior.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que el Consejo de Estado está analizando el tema y no concedieron la medida provisional, entonces la decisión en su momento fue esperar al fallo.

(...)

TITULO VI

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 29 de 33
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

DE LAS VOTACIONES Y LAS MAYORIAS

Artículo 44°. Votación. Votación es el acto colectivo por medio del cual el Consejo Superior expresa su decisión acerca de una iniciativa o asunto que trate.

Artículo 45°. Reglas de la Votación. En las votaciones cada miembro del Consejo Superior debe tener en cuenta que:

- 1. Se emite solamente un voto.*
- 2. El voto es personal e indelegable.*
- 3. La votación debe ser verificada por la Secretaría general en funciones.*

Parágrafo. En cada caso, el mismo Consejo Superior definirá si la votación es secreta o pública, esta última puede ser mediante señal de aprobación o de manera nominal; Para la votación secreta el secretario entregará a cada consejero, una papeleta donde puede manifestar su parecer con respecto a la proposición y luego procederá a depositarla en un recipiente establecido para tal efecto, el secretario procederá a hacer el respectivo conteo con la verificación del presidente.

Artículo 46°. Formas de votación. El voto puede ser afirmativo, negativo, en blanco, de abstención, de aclaración o con salvamento.

- 1. Afirmativo: expresa el apoyo total del consejero a la iniciativa o asunto.*
- 2. Negativo: expresa el desacuerdo total del consejero con la iniciativa o asunto.*
- 3. En blanco: Cuando el Consejero establece el acto mismo del voto, o sea, votar, manifestando que ninguna de las opciones planteadas es adecuada.*
- 4. De abstención: acto por el cual un consejero decide no ejercer su derecho al voto. Se debe consignar de forma muy bien fundamentada, las razones por las cuales el consejero hace uso de él.*
- 5. Aclaración de voto: trata del voto afirmativo con discrepancia total o parcial de las razones o motivaciones en las cuales se funda la iniciativa o asunto. Se debe consignar de forma muy bien fundamentada, las razones por las cuales el consejero hace uso de ella.*
- 6. Salvamento de voto o voto disidente: es aquel mediante el cual se discrepa o no se comparte la decisión adoptada. Se debe fundamentar las razones de su discrepancia.*

Parágrafo. Los miembros del Consejo Superior pueden abstenerse de votar, cuando manifiesten y justifiquen tener conflictos de interés con el asunto que se debate.


(...)

La Presidente indica que el salvamento de voto y la aclaración de Voto no son un tipo de votación, la aclaración es una observación que queda en el acta, pero no es un tipo de votación.

(...)

Artículo 47°. Mayoría simple. La mayoría simple se constituye con la mitad más uno (1) de los votos de los miembros del Consejo Superior debidamente posesionados, presentes en la sesión y que constituyan quórum decisorio.

Artículo 48°. Mayoría cualificada. La mayoría cualificada se constituye con las dos terceras partes de los votos de los miembros del Consejo Superior.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 30 de 33
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

**TÍTULO VII
DE LAS COMISIONES**

Artículo 49°. Comisiones. La comisión se define como un grupo de consejeros, encargado por el Consejo Superior Universitario, de estudiar asuntos sobre temas estructurales de la Universidad, con el fin de agilizar y apoyar el funcionamiento del mismo. Las comisiones serán optativas, de carácter transitorio, con una duración definida, tareas y objetivos específicos, según el lapso establecido por el Consejo Superior para el cumplimiento de las tareas a ellas encomendada.

*Parágrafo. Cada comisión tendrá un coordinador, nombrado de entre sus miembros.
(...)*

La Presidente considera importante que las comisiones no hagan quórum, sugiere definir que las comisiones máximo serán de 3 consejeros.

*(...)
TÍTULO VIII*

DEL TRÁMITE DE LOS IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES


Artículo 50°. Remisión Normativa para su Presentación y Trámite: Los conflictos de interés, los impedimentos y recusaciones, así como su trámite se presentarán y tramitarán conforme lo disponen los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011 o la norma que lo modifique o sustituya. De ser necesario se acudirá supletoriamente a lo previsto en los artículos 130 y siguientes del mismo ordenamiento y lo previsto en los artículos 140 y siguientes del Código General del Proceso.

Artículo 51°. Trámite Interno: Cuando se presente una recusación contra uno o varios consejeros, siempre y cuando tenga relación con el ejercicio de sus funciones en el Órgano Colegiado, por la misma causal y frente a la misma actuación, trámite o decisión, una vez el o los recusados se pronuncien sobre la aceptación o no, la recusación será resuelta por los demás integrantes del Órgano Colegiado, siempre que no se encuentre afectado el quorum decisorio.

Parágrafo 1. Cuando las recusaciones afecten el quorum decisorio o recaigan contra todos los miembros del Consejo Superior, se enviará el trámite para su decisión a la Procuraduría General de la Nación con competencia para investigar empleados públicos del orden Nacional.

Parágrafo 2. Cuando se presenten varias recusaciones para distintos trámites, siempre y cuando tenga relación con el ejercicio de sus funciones en el Órgano Colegiado, las recusaciones se resolverán antes de iniciar el trámite, la actuación, debate o decisión del asunto sobre el cual recaiga pudiendo participar los demás Consejeros Recusados.

Parágrafo 3. Cuando se trate de impedimentos relacionados con el ejercicio de funciones al interior del Órgano Colegiado, presentado el impedimento por el o los Consejeros, este se decidiera conforme a las reglas establecidas para la recusación.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 31 de 33
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

TÍTULO IX

DE LAS RELACIONES ENTRE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 52°. Relaciones entre los miembros del consejo superior y la administración. Los miembros del consejo superior universitario a través de la secretaría general, podrán solicitar información a cualquier dependencia, en los términos establecidos por la Lley.

Artículo 53°. Presentación de informes al consejo superior. El consejo podrá solicitar en el momento en que lo estime necesario o conveniente, informes a cualquiera de los funcionarios de la administración de la universidad y podrá citar al (los) funcionario (s) a las sesiones del consejo superior universitario.

Parágrafo. Estos informes deberán ser enviados por escrito a la secretaría general, en las condiciones y términos establecidos por el consejo superior, acorde con los tiempos establecidos para la citación de las sesiones del consejo.

*Artículo 54°. Archivo del Consejo Superior Universitario. El secretario del consejo superior mantendrá un archivo clasificado por temas de los diferentes estudios y propuestas presentadas y de sus respectivos soportes, el cual estará a disposición de los miembros de este cuerpo colegiado.
(...)*

La Presidente señala que se eliminó el código de ética que debía definir el Consejo Superior, sugiere incluir por lo menos un artículo sobre la confidencialidad de la información durante las sesiones, el respeto y buen trato entre sus miembros.

(...)


DISPOSICIONES ESPECIALES

*Artículo 55°. Honorarios de los consejeros. Los miembros del Consejo Superior, en razón a su cargo y conforme lo permita la Ley, devengarán el equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, siempre y cuando asistan como mínimo a una sesión en el mes.
(...)*

La Presidente indica que desde la oficina jurídica del Ministerio se solicita aclarar que debe ser en sesión ordinaria presencial por lo menos una vez al mes. Asimismo, informa que la delegación del Ministerio no recibe los honorarios.

El Representante de los Egresados comunica que a los miembros del Consejo Superior los reportan en exógena y le corresponde pagar seguridad social por el salario mínimo que se recibe, entonces sugiere quitar los honorarios o aumentarlos a dos salarios mínimos, considera que se debe establecer dos salarios mínimos partiendo de la seguridad social que se paga.

La Presidente indica que es lo mismo pagar la seguridad social sobre un salario mínimo, no encuentra la justificación para aumentar a 2 salarios mínimos los honorarios de los Consejeros.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 32 de 33
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Representante de los Egresados agrega qué se debe tener en cuenta la participación y el trabajo que se desempeña en el Consejo Superior.

La Presidente sugiere no establecer honorarios para que no se tenga ninguna vinculación del tipo financiero.

El Representante de la Directivas Académicas recomienda mantener el artículo en un salario mínimo.

La Presidente de manifiesta estar de acuerdo.

El Representante de los Profesores indica que el año pasado el Consejo Superior se reunió en un promedio de 2 a 3 veces por mes, a partir de ahí, se planteó la posibilidad de aumentar los honorarios.

La Presidente indica que se debe tener en cuenta que hay muchas funciones que no debería tener el Consejo Superior, porque rayan en la coadministración, propone revisar las funciones del Consejo Superior y ceñirse a lo que establece la Ley 30, para evitar sesionar por temas que son de trámites y operativos.

El Representante del Sector Productivo pregunta cómo se establecen los honorarios en otras Universidades.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que se debe hacer un análisis comparativo.

La Presidente informa que en la medida que la universidad tenga más estatus menos se paga, ya que es un honor pertenecer al Consejo Superior, más no es un trabajo adicional, asimismo, indica que no quiere quitar un beneficio que ya tiene los Consejeros ni asumir el hecho de duplicar los honorarios, por lo que considera que se debe establecer la misma tarifa de honorarios.

(...)

Artículo 56°. Gastos de Desplazamiento. Todas las veces que un consejero deba desplazarse en ejercicio de su función, requerirá autorización expresa del Consejo Superior en sesión virtual o presencial, de acuerdo a la necesidad. Devengará viáticos de acuerdo con la escala establecida para el Rector, y además, la Universidad asumirá el costo del transporte, lo cual deberá ser comunicado a la Rectoría para el trámite correspondiente.

Artículo 57°. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación y deroga todas las disposiciones y acuerdos que le sean contrarios.


(...)

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó en primer debate el proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establece el reglamento interno del Consejo Superior Universitario".

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 33 de 33
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

11. PROPOSICIONES Y VARIOS

11.1 Proposición Representante de los Estudiantes.

El Representante de los Estudiantes solicita emitir una directriz hacia el Consejo de Bienestar con el fin de reorganizar el presupuesto de la ficha Bpuni.

La Presidente acompaña la propuesta en el sentido de hacer una revisión de la ficha y presentar un informe de lo proyectado versus lo ejecutado.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó solicitar un informe de la proyección de los recursos versus lo ejecutado de la ficha de Bienestar Institucional.

11.2 Proposición Representante de los Profesores.

El Representante de los Profesores solicita un informe de lo que está sucediendo con el software que la Universidad paga para realizar el proceso de pago de nómina, ya que todos los meses se presenta un inconveniente, especialmente con el personal de contrato de prestación de servicios.

La Presidente indica que debe ser es un informe de lo que se ha pagado mes a mes y las razones de fondo por las que se han presentado los inconvenientes.

DECISIÓN:

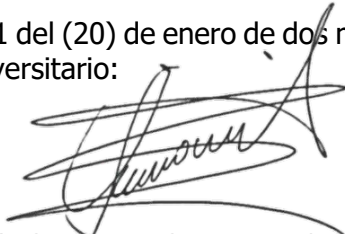
El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado de la proposición del Representante de los Profesores.

Siendo las (03.35 Pm), del veinticinco (25) de noviembre de 2022, se da por terminada la Sesión Ordinaria No. 022 del 2022, siendo Presidente de la misma la Delegada del Ministerio de Educación Nacional, Dra. Ana Milena Gualdrón Díaz, y Secretario, Dr. Giovanni Quintero Reyes.

En constancia firman,

La presente acta se aprobó en la Sesión Ordinaria No. 001 del (20) de enero de dos mil veintitrés (2023), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:


ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ.
 Presidente CSU


GIOVANNY QUINTERO REYES
 Secretario CSU

Transcribió: Carlos Peña G. 